 FISCALIA <small>ANTICORRUPCIÓN</small>				PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código FGN-MP03-F-22	
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Versión: 01		Página: 1 de 7			
Fecha emisión 2020	12	16	2020	12	16	2020	12		

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Valencia, Córdoba, 18 de febrero de 2021.

Despacho Fiscal de Tribunal: 1.3.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan Pablo Paternina Torres.

Bloque: Casa Castaño.

Postulado: Jesús Ignacio Roldán Pérez.

ID Bien: 104643.

Tipo de bien: Inmueble.

Descripción del bien: Rural.

Identificación del bien: FMI No. 140-35292.


Dirección del bien: Municipio de Valencia, departamento de Córdoba.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Valencia, Córdoba.

Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA y FRV. Juan Pablo Paternina Torres (Fiscal), Luis Miguel Torres Ardila (Técnico Investigador II), Jhon Eduardo Ramírez Bermúdez (Técnico Investigador I), Angela Tobinson Hawasly (contratista del FRV), Beatriz Elena Padilla González (contratista del FRV) y Jorge Eliecer Candelo Perea (contratista del FRV).

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, Magistrado con Función de Control de Garantías, Dr. Olimpo Castaño Quintero.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 23 de septiembre de 2020.

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE			Código	
	Fecha emisión	2020	12	16	FGN-IMP03-F-22
		Versión: 01	Página: 2 de 7		

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: No se observó morador alguno alrededor del predio.


Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de

Reparación, así:

En el municipio de Valencia del departamento de Córdoba, a los 18 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Fiscal de Apoyo del Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional JUAN PABLO PATERNINA TORRES, subcomisionado por la Coordinadora del Grupo Dra. MARÍA ESPERANZA ACEVEDO, con el apoyo operativo de los funcionarios designados para esta diligencia, también adscritos a la Dirección de Justicia Transicional - Grupo de Trabajo de Persecución de Bienes, funcionarios LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ, Técnico Investigador I, juntos con los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, doctores ANGELA TOBINSON HAWASLY, BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ y JORGE ELIECER CANDELO PEREA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.181.510, 50.892.532 y 16.946.912 respectivamente, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en el área rural del municipio de Valencia, departamento de Córdoba, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia de fecha 23 de septiembre de 2020. A tal efecto, se procedió a realizar diligencia de SECUESTRO del bien antes mencionado, conforme a los términos del artículo 682 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y el Decreto 1069 de 2015.

Al llegar al predio no se encontró por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo de Reparación a las Víctimas la presencia de morador alrededor del bien inmueble objeto de la presente diligencia. Por tanto, se procedió a realizar el recorrido del bien por parte de los peritos topógrafos del Fondo de Reparación a las Víctimas y de la Fiscalía.

Seguidamente se procede a la identificación del inmueble, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el folio de matrícula inmobiliaria número 140-35292 y la cédula catastral número 2385500000000140033000000000, documentos que obra en la carpeta respectiva del bien y fueron los soportes que se tuvieron en cuenta para la diligencia de alistamiento, la cual se llevó a cabo de

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
 FISCALÍA <small>TRANSICIONAL</small>	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE			Código	
	Fecha emisión	2020	12	16	FGN-IMP03-F-22
			Versión: 01	Página: 3 de 7	

acuerdo con las exigencias de los artículos 58 a 61 del Decreto 3011 de 2013, derogado por el Decreto 1069 de 2015 artículos 2.2.5.1.4.2.1 a 2.2.5.1.4.2.4. De igual forma se aclara, que se verificaron cada uno de los documentos que conforman el alistamiento respecto al terreno objeto de esta diligencia, aunado al recorrido realizado por los servidores de Policía Judicial que acompañan esta diligencia junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

El predio objeto de esta diligencia se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 140-35292 y cedula catastral número 2385500000000140033000000000.

2. ÁREA

El predio tiene un área total de 12 hectáreas con 3.125 metros cuadrados.

3. LINDEROS

Según información catastral el predio se alindera de la siguiente forma:

Norte: Con predio BETULIA 238550000000001400320000000000.

Oriente: Con predios PARCELA 77 238550000000000140043000000000 y PARCELA 161 238550000000001400440000000000.

Sur: Con predio NUEVA HOLANDA 238550000000000140034000000000.

Occidente: Con predio SANTA MÓNICA 238550000000000160091000000000.

Predio delimitado por el siguiente polígono:

No.	Coordenadas Geográficas		Punto
1	8° 19' 45.76" N	76° 6' 56.83" O	Lindero Noreste
2	8° 19' 42.27" N	76° 6' 56.99" O	Lindero Sureste
3	8° 19' 43.63" N	76° 7' 30.66" O	Lindero Sur
4	8° 19' 43.48" N	76° 7' 35.31" O	Lindero Suroeste



Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7	Código
						FGN-IMP03-F-22

No.	Coordenadas	Geográficas	Punto
5	8°19'47.97"N	76°7'35.12"O	Lindero Noroeste
6	8°19'48.01"N	76°7'30.93"O	Lindero Norte
7	8°19'47.29"N	76°7'30.78"O	Lindero Norte
8	8°19'47.07"N	76°7'20.95"O	Lindero Norte

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO

De acuerdo al recorrido realizado se observa que el predio tiene las siguientes características:

- El predio se encuentra cuidado, protegido, cercado parcialmente y mantenido.
No se observan cultivos.
- El predio presenta forma geométrica irregular, topografía plana con pendientes aproximadas entre 0 al 5%.
- El predio está cercado con cerca de alambre de púas y postes en madera parcialmente.
- Se tiene acceso al predio a través de servidumbre del predio BETULIA.
- La totalidad del predio tiene cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales en pastos dominícula, braquiaria, solana, bombaza y nativo.

5. SERVICIOS PÚBLICOS


El inmueble no cuenta con servicios públicos domiciliarios.

6. ESTADO DEL BIEN

El predio se encuentra en un buen estado de conservación.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN


Se observa que la explotación económica del predio es ganadería bovina.

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código
 FISCALÍA TRANSICIONAL		FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE		FGN-IMP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Página: 5 de 7
		Versión: 01		

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con cédula catastral número 238550000000001400330000000000; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, artículo 17B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por los doctores ANGELA TOBINSON HAWASLY, BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ y JORGE ELICER CANDELO PEREA identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.181.510, 50.892.532 y 16.946.912 respectivamente, a quien por esta acta se le hace **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble antes descrito.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes nos atienden en esta diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicado en la dirección Carrera 85D No. 46A - 65 piso 3, Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá y Calle 64 No. 8A - 56 barrio La Castellana de la ciudad de Montería, **entidad a quien le queda la disposición del inmueble rural a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo, respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en los artículos 595 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto y estando presentes los doctores ANGELA TOBINSON HAWASLY, BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ y JORGE ELIECER CANDELO PEREA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.181.510, 50.892.532 y 16.946.912, quienes representan en la presente diligencia los intereses del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, procede el Despacho 62 de Apoyo adscrito al Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, a efectuar la entrega real y

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
Fecha emisión				Página: 6 de 7
2020	12	16	Versión: 01	FGN-IMP03-F-22
				

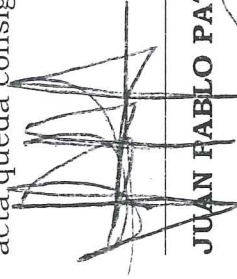
material del inmueble atrás referido, requiriendo la Fiscalía le sea informado en la presente diligencia cuáles son las medidas administrativas que ejercerá el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, respecto de la ADMINISTRACIÓN, TENENCIA Y DESTINACIÓN DEL INMUEBLE SECUESTRADO Y ENTREGADO ubicado en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 140-35292, respecto de lo cual el FONDO en representación de los mencionados manifestaron:

“En nombre y representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas manifestamos que a partir de hoy este Fondo Especial asume la administración del bien rural ubicado en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba, en adelante todo lo relacionado con el inmueble debe ser tramitado a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas”.

OBSERVACIONES: se deja constancia que se realizó por parte de la Policía Judicial reconocimiento y descripción detallada del predio rural.

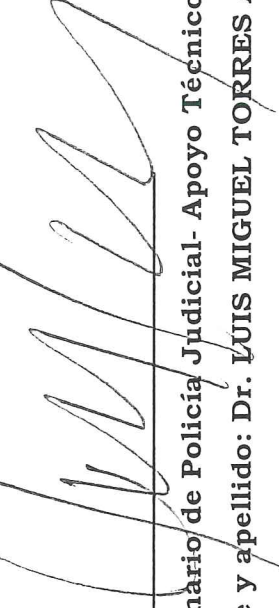
Del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia, el cual hará parte de la presente acta de secuestro y entrega del bien inmueble en cuestión y del cual el Despacho remitirá copia al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS para los fines pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 9:00 A.M. La presente acta queda consignada en siete (7) folios.




JUAN PABLO PATERNINA TORRES
FISCAL

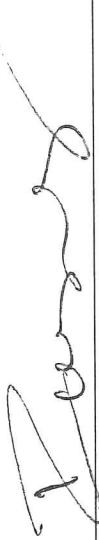
Grupo Bienes Justicia Transicional



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: Dr. LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL			Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE			FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01 Página: 7 de 7



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: **Dr. JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ**



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: **Dra. ANGELA TOBINSON HAWASLY**

Cargo: **Contratista del FVR**

Teléfono: **3212347070**



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: **Dra. BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ**

Cargo: **Contratista del FVR**

Teléfono: **3212347070**



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: **Dr. JORGE ELICER CANDEÑO PEREA**

Cargo: **Contratista del FVR**

Teléfono: **3212347070**